

**RESOLUCIÓN  
DE DELEGACIÓN**  
**No. EMAPA-EP-GG-2019-002-RD**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el numeral cuarto del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las *personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos forman parte del sector público comprende*;

**Que**, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que rige por los principios de evaluación, transparencia, planificación, participación, calidad, jerarquía, eficacia y eficiencia tal como lo dispone el artículo 227 de la Constitución de la Republica. CRE.

**Que**, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es el de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, etc.; numeral 4 del artículo 264;

**Que**, el artículo 4 de la ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP; establece que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que determina la Constitución de la Republica;

**Que**, el numeral dos del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece que quien cumpla las funciones de Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno;

**Que**, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, mediante Ordenanza del 11 de noviembre de 2011, creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

**Que**, el 20 de mayo del 2015 se realiza una reforma a la ordenanza de creación de la Empresa Pública municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Daule "EMAPA EP";

**Que**, el señor economista **EDISON XAVIER ZAMBRANO GILCES** fue nombrado en calidad de Gerente General el 30 de noviembre del 2018 mediante resolución No. 024-DEP-EP-2018

**Que**, el Gerente General Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y siendo el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República, Tal como lo determina

el artículo 7 de la ordenanza reformatoria al artículo 22y 24 de la ordenanza de creación.

**Que**, mediante Acción de Personal No. 062-2018, de fecha 13 de diciembre de 2018, la señora ingeniera Gabriela Patricia Sáenz Ronquillo es designada en calidad de Directora Comercial;

**Que**, según el art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su literal I), indica “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados” y de conformidad con las atribuciones que le confiere sus funciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – REVOCAR y DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa No. 072-GG-ED-EP-2018 emitida el 24 de agosto de 2018;

**SEGUNDO. - DELEGAR** A la señora ingeniera **GABRIELA PATRICIA SAENZ RONQUILLO**, con cedula de ciudadanía No. 0916814700, en su calidad de Directora Comercial, para que de conformidad a la ley y reglamentos pertinente a los respectivos reclamos administrativos relacionados a: “tercera edad”, “discapacidad, “cambio de denominación razón social”, “cambio de nombre por cambio de propietario”, “fuga de agua”, “medidor dañado” y otros emita la respectiva resolución administrativa resolviendo estos inconvenientes presentados por los usuarios de la empresa;

**TERCERO. – DELEGAR** de manera específica la aplicación de las normas, leyes relacionadas a exoneración, exención, remisión de intereses y otros **solo HASTA** el monto de **CINCO REMUNERACIONES BASICA** de un trabajador general, Pasado este monto elaborara un informe sustentado para que resuelva la gerencia;

**CUARTO. - DISPONER** que la Dirección de Sistemas de la EMAPA EP, proceda a publicar esta resolución en el portal institucional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

  
Edo. EDISON XAVIER ZAMBRANO GILCES  
Gerente General  
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
EMAPA EP

